

Don Juan Luis

Dr. Redwood
May 19

From the ordinary City

con el sello y Armas de la Piedad de esta Ciu de Sevilla, y es por onella a guisa de Diciembre del año de mil setecientos...

En cierto ochenta y uno =

Juan Fructo
Cristianidad

Dr. Pedro de N.Y. y
suas heredes y sucesores

Fran. de X. y su heredero y sucesor

de su nombre

Francisco de X. y su heredero y sucesor

de su nombre

Don, Mateo de los Venalados y el R. Consejo

Titulo de Confirmar de Elec. de Just. y Capitulares de la Villa de Sevilla a 10 mo. de Mayo de 1782.



Quinientos y quarenta y quatro mrs.



SELLO PRIMERO, QVINIEN-
TOS Y QVARENTA Y QVATRO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
VNO.

*Don. Pámaris y Ribera En. del Cav.
Ayuntam.^{to} de esta N. y M. L. Ciu. de Sevilla.
Certifico, q en el q se tubo, y celebró oy día de la fha; fue-
ron vistas las Elecc. de Justicias, y Capítular. q p. el año
proxi. q viene de mill setecientos ochenta y dos a hecho la
villa de Hinoja, en q viene nombrado en la vara de Alqua-
zil Mayor de ella, Andres de Medina vez. de la misma
las quales dhas Elecciones se confirmaron por la Ciu. y por
lo respectivo a el Rexim Alguazil mayor, mediante la auencia
del R. Marqués de Torreblanca Teniente de Alguazil mayor,
re diere a el Exprezado Andres de Medina, Certificación
de su Confirmación q le sirviere de título; En cúa virtud,
el Consejo de la dha villa de Hinoja, Recivirá el ex-
prezado, en persona, el Juramento de solemnidad acostum-
brado, para el uso de la citada vara en ella, y su termi-
no; para desde principio del enunçado año proximo,
en adelante, guardandole los Privilegios y exempcio-
nes que deve gozar, y acudiendole con todos los Dere-
chos, y Salarios que le correspondan, atento a ha-*

pagado la Dobra que pertenece al C^{mo} Ac. de Venos
Duque de Medina-celi y Alcalá. Dada en Sevilla
a Catorce de Diciembre del año de mill setecientos
ochenta y ocho =

Don Juan, Hamizuel
Herrera.

Don, Juan, v. d. n. d.

Don, Juan, v. d. n. d.



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

Receivim. En las d^{as} de Huesos, en treinta y uno
de diez de Abril Viter^{to} ochenta y uno, C^o
Jande Juntos en las Casas de Ayuntamiento co-
mo lo han de vno y costumbre los V^{os}, Fran-
Naranjo Alc^o. Ordin^o, J^oh Vexarano Alc^o.
med. J^oh dela Rona y Fran^{co} Ang^o. Reg.
por mi el C^o, fue leydo de Verbo adven-
bun. el título de Pleuones de Justicia
y Capitulares para el vno del año pro-
ximo venidero, en el q^{ue} vienen confra-
mados p^{or} Alc^o. Ordinario p^{or} el Estado
Noble en Deposito Fran^{co} Diaz Ara-
gon; En el General Fran^{co} Diaz Alma-
yor p^{or} Reg^o; en el Estado noble en Dep^o.
Juan Mediana y Juan el Pabode Leon y
en el Grad. J^oh Juntoro y Andres Di-
az, Por Mayordomo de Consejo Fran-
Naranjo, por Alc^o. de la Santa Herma,
en el Estado noble en Deposito a Tipre-
an Barrera y en el Grad. Blas Diaz
por Padre Grad. de menores Manuel
Garcia, por Receptor de Bullas Anto-

mis Días y de Papel Sellado Carta me
p. p. vitor de Consejo, Juan Pabon y
conimo Moreno, y por D. pontaxo de
Ponto, a Fern. Buena, a los quales, y
a Andrea Garca Alq. ma. nombra
do segun Resulta, de la Certificacion
del Sr. del M. C. de la Cud. de Se.
se sitaxon por el Ministro Ordinar.
a efecto de q. concurren, a este Cavil
de p. darles la posesion de estos Empleos
en Cumplim. de lo q. se manda; Thos.
Comparecidos los Al. y Reg. p. Sumado
Thos. Señores Capitulares y de la man
do entran en la Sala Capitular, y de
por y cada uno de por si fue Recivido
el Juram. acotumbrado en forma
yalos Thos. Al. y de entrego, una Vana
alta de Justicia y fueron Ventados todos
los Representados y sus Correspondientes
pacientes en señal de la Posesion q.
les fue dada, Real actual. Corporal
y el quari, y en este mismo acto se le
dio Iguala. posesion en la misma
forma precediendo el Juram. a Jho.
Guadado Diputado de Abator, y a Tho.
de Otero. Vindos personeros del Comu.
quienes unidos mandaron de Sean

guardadas las Cempuiones q se puerie
nup^l los dho^s titulos y lo fiamaron
vno y otros ²² de dho^s fees
Francisco X^o ¹ Juan de la Cruz
Jhon^o Diaz
Jhon^o Garcia
Jhon^o Garcia
Jhon^o Garcia

Noticiada

de dho^s. En la^a de dho^s en treinta y uno
de Diz^{re} a mil setec^{to} Ochenta y uno. Yo
el C^o p^ore sauea alor²² Capitulares
nuevam^{te} entrados, las dho^s delos Señores
Gobernador y Alc^o de dho^s, en la Real
A^l Aud^o de la Cui^a de dho^s enq^o remanda
dar cuenta, de las causas graves Crimi
nales q^e ocurran dentro de tercero dia
a dho^s Señores y p^o q^e vinien los terminos
y Lelen los padrones, dando cuenta cada
mes de los q^e se aprehendan, o esten susiti
vos q^e no se permitan, hasta de enon
der en el Campo. de dho^s a Ma
yo hasta dho^s de Sept^{re} Cuias ordenes
mandaron guardar y cumplir en
toda y por todo segun y en los
terminos q^e se remandan y

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
RECIENTOS Y OCHENTA
Y DOS.

así lo proveyeron firmaron y ve
nieron doy fee - Amos Garcia
Juan Diaz Aragonz fader, etc.

Juan Diaz + + +
X +

Juan Garcia
Alas Nefas...

Haveria de...
Buen Loy...
Mil Vete... Ochenta y dos. Estando en las
Cavas Capitulares, los Señores Juan Diaz
Aragonz, Alc. Ordin. del Estado Noble por
Deposito Juan Diaz Alc. Ordin. del
Estado Gral. Juan. Jph Quintan
y Andres Diaz Reg. en el Estado como
lo han de vro y Contrabros, para acor
dar y determinar las cosas concernie
ntes a este Ayuntamiento. Mandaron
que en todo el presente año se haya de
obervar guardar y cumplir